

Registro Municipal de Trámites y Servicios
Ayuntamiento de Jiutepec

| | | | |
|---|--|---|-------|
| Nombre del trámite o servicio: | Cobro de Degüello de Aves por cada Centro de Matanza | | |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx | | |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Subsecretaría de Servicios Públicos Dirección de Servicios Generales e Imagen Urbana. Jefatura de Departamento del Rastro Municipal Jefe de Departamento del Rastro Municipal Calle Guadalupe Victoria S/N Colonia Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 320 67 60 o 404 35 71 ext. 301 rastromunicipal@jiutepec.gob.mx | | |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | Única sede | | |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | - El Interesado - Cuando desee adquirir este servicio y reúna los requisitos y condiciones necesarias. | | |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | Personalmente y con los requisitos solicitados | | |
| Horario de Atención al público. | De Lunes a viernes de 06:00 a.m. a 13:00 hrs. | | |
| Plazo oficial máximo de resolución | Día ultimo de cada mes | | |
| Vigencia. | Por evento | | |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa ficta | | |
| Requisitos y documentos anexo que se requieren | | | |
| No. | | Original | Copia |
| 1 | Autorización expedida por las autoridades sanitarias | | 1 |
| 2 | Instalaciones adecuadas y necesarias | | |
| 3 | Refrendar anualmente la autorización | | 1 |
| Costo y forma de determinar el monto: | | Área de pago: | |
| 5 a 8 UMA mas el 25% de adicionales, por cobro de degüello de aves por cada centro de matanza, el pago será de manera mensual | | 1.- Caja Ubicada en la Secretaria de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, en calle Benito Juárez #22, Colonia, Centro, Jiutepec, Morelos. De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. 2.-Caja ubicada en las oficinas del H. Ayuntamiento (planta baja), en calle Carlos Pacheco, Col. Centro, Jiutepec, Morelos. De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs. | |
| Observaciones Adicionales: | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. | | | |
| En este caso por el tipo de documentos, los originales se entregan | | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO | | | |
| 1. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al Art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial " | | | |

Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número 5260, de fecha 2015/02/04

1. Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Jiutepec del Ejercicio Fiscal 2018, Art. 28, Publicada mediante Decreto número trescientos cuarenta y tres del Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número 5564, de fecha 2017/12/27.
2. Reglamento del Rastro para el Municipio de Jiutepec, Morelos.- Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número 5446 de fecha 2016/11/09

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*